

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA

Bogotá D.C., veintisiete de octubre de dos mil veinte.

1. Agréguese a las diligencias la copia de la consignación por concepto de cuota alimentaria del mes de marzo de 2020 (fl.100) allegada por el demandado y póngase en conocimiento de la parte demandante, para los fines a que haya lugar.

2. Atendiendo la solicitud de la parte demandante allegada a la actuación a través de correo electrónico de 7 de septiembre de los cursantes, se ordena remitir copia de la totalidad del expediente digital al correo electrónico aportado por el apoderado actor para tal efecto. Secretaría proceda de conformidad, dejando las constancias de caso.

3. Ahora bien, como quiera que debido a la emergencia sanitaria por la que atraviesa el país, no fue posible adelantar la audiencia programada para el día 19 de mayo de la presente anualidad, el Despacho **REPROGRAMA** la audiencia fijada en auto de 12 de febrero pasado, para el día 18 DE FEBRERO DE 2020 A LAS 2:30 P.M., para efectos de adelantar la diligencia de que trata el artículo 443 del C.G.P., que remite en lo pertinente a los artículos 392, 372 y 373 de la mencionada normatividad.

3.1 Teniendo en cuenta lo previsto en el Acuerdo PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura, se advierte que la referida audiencia se llevará a cabo de manera virtual, haciendo uso de las herramientas tecnológicas autorizadas en el Decreto 806 de 4 de junio de 2020.

3.2. En esos términos, proceda Secretaría a realizar los trámites correspondientes para notificar a las partes y sus apoderados, la fecha de la audiencia y la plataforma que se utilizará para llevar a cabo la misma.

4. Notifíquese a la Representante del Ministerio Público y a la Defensora de Familia adscritas al Despacho.

Notifíquese,

ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR
ESTADO

No. 124 a la hora de las 8:00 a.m.

28 OCTUBRE 2020

OSCAR EDUARDO OBANDO ORDOÑEZ
Secretario

m.n.g.

Firmado Por:

**ANDRES FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 019 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**7995110fdfacb00467cb475e991b23d78a9d6a2fca7676e4b28e46f099
027414**

Documento generado en 27/10/2020 01:03:22 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**